

1 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la
2 siguiente escritura de **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE**
3 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** que se determina al tenor de
4 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
5 **COMPARECIENTES.-** comparece la señora economista Alexandra del
6 Pilar Mena Cajo, por los derechos que representa de la compañía
7 **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLÁSTICOS INPLASTIC S.A.**, en su
8 calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal, representante legal de la
9 misma, según consta del ejemplar inscrito de su nombramiento que se
10 agrega como documento habilitante a esta escritura para que forme
11 parte integrante de ella, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad,
12 casada, economista, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.
13 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** A) La
14 compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLÁSTICOS INPLASTIC**
15 **S.A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada por el Notario
16 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el tres de septiembre de mil
17 novecientos noventa y uno, la misma que fue inscrita en el Registro
18 Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de octubre de mil
19 novecientos noventa y uno, con un capital social suscrito y pagado de
20 dos millones de sucres. B) Luego aumentó su capital a la suma de
21 sesenta millones de sucres, según consta de la escritura pública
22 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el veintiséis
23 de agosto de mil novecientos noventa y tres, la misma que fue inscrita
24 en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de octubre de mil
25 novecientos noventa y cuatro. C) Luego, realizó la conversión del capital
26 suscrito de sesenta millones de sucres a dos mil cuatrocientos Dólares
27 de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra pagado
28 en su totalidad y reformó su estatuto social según consta de la escritura



1 pública celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el quince de
2 mayo de dos mil uno, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil
3 de Guayaquil el veintiocho de agosto de dos mil uno. D) Luego,
4 aumentó su capital a la suma de ciento sesenta y cinco mil Dólares de
5 los Estados Unidos de América, según consta en la escritura pública
6 otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el once de
7 febrero de dos mil ocho, la misma que fue inscrita en el Registro
8 Mercantil de Guayaquil el veinte de octubre de dos mil ocho. E) Luego,
9 aumentó su capital a la suma de trescientos quince mil Dólares de los
10 Estados Unidos de América, según consta en la escritura pública
11 otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el uno de septiembre
12 de dos mil catorce, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de
13 Guayaquil el diez de septiembre de dos mil catorce. **CLAUSULA**
14 **TERCERA:** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
15 de la compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLÁSTICOS**
16 **INPLASTIC S.A.**, en su sesión celebrada el catorce de diciembre de
17 dos mil quince, acordó por unanimidad lo siguiente: **TRES.UNO)**
18 Aprobar el aumento de capital de la compañía **INDUSTRIA**
19 **ECUATORIANA DE PLÁSTICOS INPLASTIC S.A.**, con el aporte de la
20 suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América
21 (\$300,000.00). **TRES.DOS)** Dicho aporte será hecho, mediante la
22 capitalización de la cuenta patrimonial utilidades del ejercicio económico
23 del año dos mil catorce, por la suma de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES**
24 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300,000.00)**, con lo cual,
25 en ejercicio de su respectivo derecho de atribución, cada uno de los
26 accionistas cubrirá su respectiva suscripción en el aumento de Capital
27 Social aquí aprobado de manera proporcional a su porcentaje
28 accionario. Aplicando así la reinversión de utilidades con la finalidad de

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



1 acogerse al beneficio fiscal establecido en el artículo 47 del Reglamento
2 para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
3 TRES.TRES) La Junta General de Accionistas de INDUSTRIA
4 ECUATORIANA DE PLÁSTICOS INPLASTIC S.A. declara encontrarse
5 conforme y aprueba unánimemente la forma de suscripción de
6 Aumento de Capital realizado para la suma aportada señalada en la
7 cláusula TRES.UNO del presente instrumento. La Junta, luego de las
8 respectivas deliberaciones declara aprobar el aumento de capital
9 propuesto, de forma que el Capital Social de la compañía queda fijado
10 en la suma de SEISCIENTOS QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$615,000.00), mediante la emisión
12 de trescientas mil (300,000) nuevas acciones ordinarias y nominativas
13 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
14 mismas que son suscritas íntegramente por los accionistas presentes,
15 en partes proporcionales a su porcentaje accionario. Es decir que los
16 accionistas Alexandra del Pilar Mena Cajo, Eduardo Xavier Mena Cajo e
17 Isabel del Carmen Mena Cajo, suscriben cada uno cuarenta y ocho mil
18 quinientas veintitrés (48.523) acciones de un valor nominal de un dólar
19 de los Estados Unidos de América. El accionista Oswaldo de Jesús
20 Mena Cajo, suscribe cincuenta y siete mil quinientas veintitrés (57.523)
21 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
22 América. Los accionistas Fiorella Nicole Castro Mena y Walther
23 Sebastián Castro Mena, suscriben cada uno cuatro mil quinientas
24 (4.500) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
25 de América. Los accionistas Carlos Eduardo Espinosa Mena y Eduardo
26 Agustín Mena Heymann, suscriben cada uno nueve mil (9.000)
27 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
28 América. Mientras que el accionista Eduardo de Jesús Mena Sánchez



1 suscribe sesenta y nueve mil novecientos ocho (69.908) acciones de
2 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.
3 **TRES.CUATRO)** Como consecuencia de las respectivas resoluciones,
4 se aprobó por parte de la Junta el segundo punto del Orden del Día,
5 esto es, la reforma del Estatuto Social de Compañía, en su cláusula
6 quinta, la misma que de ahora en adelante dirá: "**CLÁUSULA QUINTA:**
7 El Capital Social suscrito de la Sociedad queda fijado en la suma de
8 SEISCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
9 DE AMÉRICA (\$615.000,00), dividido en Seiscientas Quince Mil
10 (615.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un
11 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas
12 de la cero cero uno a la seiscientas quince mil inclusive. Cada acción
13 liberada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
14 General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho
15 en proporción a su valor pagado. El Capital Autorizado de la Compañía
16 es de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1'230.000,00). Los Títulos de
18 acciones deberán indicar todos y cada uno de los requisitos exigidos,
19 contener las declaraciones requeridas por la Ley, y llevarán la firma del
20 Gerente General." **TRES.CINCO)** Autorizar a la economista
21 ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO, Gerente General de la
compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLÁSTICOS INPLASTIC**
S.A. para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en
esta Junta, y realice todos los actos y demás trámites necesarios para
el perfeccionamiento de la reforma de estatutos resuelta por unanimidad
en esta Junta. Así mismo se autoriza a los funcionarios competentes de
la compañía a que procedan a instrumentar los respectivos títulos
correspondientes a las nuevas acciones emitidas en virtud del aumento



1 de capital resuelto. **CLAUSULA CUARTA:** Con tales antecedentes, la
2 economista ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO, a nombre y
3 representación de la compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE**
4 **PLÁSTICOS INPLASTIC S.A.**, en su calidad antes invocada, eleva a
5 Escritura Pública los antedichos actos societarios, en los términos de lo
6 resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
7 celebrada el catorce de diciembre del dos mil quince, copia certificada
8 del acta firmada por los accionistas se agrega a esta escritura como
9 parte integrante del presente documento y como constancia del alcance
10 de los actos societarios objeto de la presente declaración. **CLAUSULA**
11 **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- CINCO.UNO)** La
12 economista ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO, por los derechos
13 que representa de la compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE**
14 **PLÁSTICOS INPLASTIC S.A.**, declara bajo juramento, en este acto,
15 que la misma no tiene ningún contrato pendiente de cumplimiento para
16 con el Estado, ni con ninguna organización o institución del sector
17 público. Así mismo declara que el aumento de capital será realizado con
18 las utilidades de la compañía del ejercicio económico del año dos mil
19 trece.- Firma.- Abogado. Sebastián Guillermo Pareja Aguirre, Matricula
20 del Foro de Abogados número cero nueve – dos mil once – doscientos
21 veintisiete (09-2011-227).- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En
22 consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
23 que se eleva a escritura pública, para que surtan sus efectos legales, la
24 cuantía es tal como consta en la minuta, y autoriza al portador de esta
25 escritura a realizar los trámites de inscripción exigidos por ley; leída que
26 fue esta escritura de principio a fin a la compareciente por mí el Notario,
27 ésta la aprueba, ratifica y firma en conjunto conmigo de todo lo cual Doy
28 Fe.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANÍA: 091375983-3

CIUDADANÍA: CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS: MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYACUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-12-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
CARLOS EDUARDO ESPINOSA VERA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ECONOMISTA

V43431222

APellidos y nombres del padre: MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS
Apellidos y nombres de la madre: CAJO MOYOTA OLGA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYACUIL 2012-04-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-04-08

000666000

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

245
245 - 0035 0913759833
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR

GUAYAS PROVINCIA
GUAYACUIL CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI
PARROQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARÍA 55
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Otáñez Salcedo

INPLASTIC

INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS S.A.

Guayaquil, enero 20 del 2012

Señora
EC. ALEXANDRA MENA CAJO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

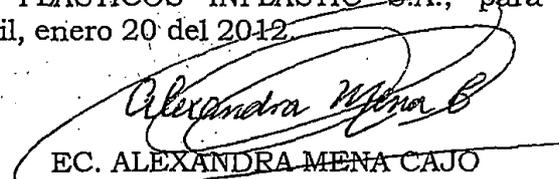
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A., reunida el día de hoy resolvió por unanimidad reelegirla por el periodo de CINCO AÑOS (5), en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, con los deberes y atribuciones en los estatutos sociales de la misma, entre los que se encuentran la de ejercer la representación legal y judicial de la misma, en forma individual.

Los estatutos de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública, ABG. SARA CALDERON REGATTO el 03 de septiembre de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil, el 16 de octubre de 1.991, posteriormente la compañía aumento su capital social mediante escritura pública autorizada por el Notario Público, Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE, el 26 de agosto de 1.993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de octubre de 1.994.

Atentamente,


ING. COM. EDUARDO MENA SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA Y DE LA SESION

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A., para lo cual he sido nombrada. Guayaquil, enero 20 del 2012.


EC. ALEXANDRA MENA CAJO
C.C. 0913759833

Nacionalidad: Ecuatoriana



KM.10.5 VIA A DAULE
(Atrás del Paseo Shopping, Frente a la delegación # 06 de la C.T.G.)
TELF: 042-113-701; 2 114 - 402
GUAYAQUIL - ECUADOR

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5424

FECHA DE REPERTORIO: 23/ene/2017

HORA DE REPERTORIO: 17:16

Nº 141636

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS, INPLASTIC S.A.**, a favor de **ALEXANDRA MENA CAJO**, de fojas 7.276 a 7.277, Registro Mercantil número 1:207

ORDEN 3171

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR



EREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR

ES CONFORME A SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

16-010 2017

NOTARIA 55
Guayaquil - Ecuador



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991175784001
INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR
LAMILLA ORTIZ MERCY CAROLINA
ESPECIAL
S/N



OBLIGADO LEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 03/02/1992
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/10/1991
FEC. ACTUALIZACIÓN: 27/04/2010
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ENVASES DE PLASTICO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Manzana: 9 Edificio: LOTIZACION INMACONSA Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 10.5
Referencia ubicacion: FRENTE A LOS PATIOS DE LA DELEGACION DE LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Telefono Trabajo: 042112301 Telefono Trabajo: 042112402 Celular: 0997168327 Telefono Trabajo: 042112504 Fax: 042112301 Email: edumena@grupomena.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCION	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2015000830654
Fecha: 26/10/2015 10:59:18 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991175784001
INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 16/10/1991
NOMBRE COMERCIAL: INPLASTIC S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ENVASES DE PLASTICO ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: FRENTE A LOS PATIOS DE LA DELEGACION DE LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Manzana: 9 Edificio: LOTIZACION INMACONSA Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 10.5 Telefono Trabajo: 042112301 Telefono Trabajo: 042112402 Celular: 0997168327 Telefono Trabajo: 042112504 Fax: 042112301 Email: edumena@grupomena.com.ec		

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 22/09/1999
NOMBRE COMERCIAL: INPLASTIC	FEC. CIERRE: 30/09/1999	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO Y DE CAUCHO.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: SUCRE Calle: AV. DEL EJERCITO Numero: 1623 Interseccion: AYACUCHO Y PEDRO P. GOMEZ Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 450238		

ES CONFORME A SU ORIGINAL
LO CERTIFICO.

18 DIC 2015

NOTARÍA 55
CANTON GUAYAQUIL, Ab. Marco Angelo Ortiz Salcedo



Código: RIMRUC2015000830654
Fecha: 26/10/2015 10:59:18 AM

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLÁSTICOS INPLASTIC S.A.**

CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2015



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día catorce de diciembre de 2015, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Lotización INMACONSA, Manzana 9, Km. 10 ½ de la Vía a Daule, se instala la Junta General de Accionistas de la compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLÁSTICOS INPLASTIC S.A.**, con la asistencia de las siguientes personas: a) El Señor Ing. Com. Eduardo de Jesús Mena Sánchez, como propietario de setenta y tres mil cuatrocientas (73.400) acciones; b) el Señor Ing. Com. Eduardo Xavier Mena Cajo, como propietario de cincuenta mil novecientos cincuenta (50.950) acciones, y representante de Eduardo Agustín Mena Heymann, propietario de nueve mil cuatrocientas cincuenta (9.450) acciones; c) el Señor Ing. Com. Oswaldo de Jesús Mena Cajo, como propietario de sesenta mil cuatrocientas (60.400) acciones; d) la Señora Econ. Alexandra del Pilar Mena Cajo, como propietaria de cincuenta mil novecientos cincuenta (50.950) acciones, representante de Carlos Eduardo Espinosa Mena, propietario de nueve mil cuatrocientas cincuenta (9.450) acciones, e) la Señora Ing. Com. Isabel del Carmen Mena Cajo, como propietaria de cincuenta mil novecientos cincuenta (50.950) acciones, y representante de Fiorella Nicole Castro Mena, propietario de cuatro mil setecientos veinticinco (4.725) acciones; y de Walther Sebastian Castro Mena, propietario de cuatro mil setecientos veinticinco (4.725) acciones. Todas las acciones emitidas por la compañía son ordinarias, nominativas y liberadas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la Sesión el Ingeniero Comercial Eduardo Mena Sánchez, Presidente de la sociedad, y actúa como Secretaria, la Gerente General de la compañía, la señora Alexandra del Pilar Mena Cajo. El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente, con lo cual se constata, a las nueve horas diez minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones determinadas con anterioridad. Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social de la Compañía, equivalente a TRESCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 315.000,00), estos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, existiendo también unanimidad respecto el punto de orden del día a tratarse, mismo que se indica a continuación:





1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital social suscrito de la compañía por la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.000,00), de forma que alcance la suma de SEISCIENTOS QUINCEMIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$615.000,00)
2. Fijar como capital autorizado de la compañía la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.230.000,00).
3. Como consecuencia del aumento de capital social y autorizado de la sociedad, de aprobarse éste, reformar el Estatuto Social en los artículos atinentes al Capital Social Suscrito y Autorizado de la compañía.
4. Autorizar a la Gerente General de la sociedad, Econ. Alexandra del Pilar Mena Cajo, para que lleve a cabo los trámites pertinentes y efectúe cuantas actuaciones fueren necesarias para dotar de plena validez y eficacia las resoluciones que adopte la Junta de Accionistas.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida e instalada, teniendo como asuntos del Orden del Día los que han quedado fijados por unanimidad. El Presidente, considerando que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día.

PRIMERO. Se conoce en primer término lo relativo al aumento del capital social de la compañía por la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.000,00).

La Junta luego de las respectivas deliberaciones procede a aprobar el aumento de capital social propuesto, en la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300,000,00), de forma que el Capital Social Suscrito de la compañía queda fijado en la suma SEISCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$615.000,00), mediante la emisión de trescientos mil (300.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mismas que son suscritas íntegramente por los accionistas presentes, en partes proporcionales a su porcentaje accionario. Es decir que los accionistas Alexandra del Pilar Mena Cajo,





Eduardo Xavier Mena Cajo e Isabel del Carmen Mena Cajo, suscriben cada uno ~~cuarenta y~~ ocho mil quinientas veintitrés (48.523) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. El accionista Oswaldo de Jesús Mena Cajo, suscribe cincuenta y siete mil quinientas veintitrés (57.523) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas Fiorella Nicole Castro Mena y Walther Sebastián Castro Mena, suscriben cada uno cuatro mil quinientas (4.500) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas Carlos Eduardo Espinosa Mena y Eduardo Agustín Mena Heymann, suscriben cada uno nuevemil (9.000) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Mientras que el accionista Eduardo de Jesús Mena Sánchez suscribe sesenta y nueve mil novecientos ocho (69.908) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

A efectos de determinar la forma de pago de las indicadas suscripciones realizadas por los accionistas en partes proporcionales a su porcentaje accionario, la Gerente General explica a los presentes que la compañía mantiene en su patrimonio utilidades del ejercicio económico correspondiente al año 2014, de las cuales un valor de Trescientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.000,00) ha sido legalmente destinado a la reinversión de la compañía, según Junta Ordinaria de Accionistas, principalmente con la finalidad de aprovechar el incentivo fiscal establecido en el artículo 47 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; para lo cual, es requisito imprescindible aumentara el capital social de la compañía por el valor de las utilidades reinvertidas, calculando según formula ahí establecida, dentro del ejercicio económico subsiguiente.

La secretaria explica a los accionistas que el valor indicado en el párrafo anterior es suficiente y alcanza para cubrir la suscripción total de los Trescientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.000,00). Una vez expuesta la forma de suscripción del Aumento de Capital, esta es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

Acto seguido la Junta de Accionistas procede a resolver que el Capital Social suscrito de la Sociedad queda fijada en la suma de SEISCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$615.000,00), dividido en Seiscientos Quince Mil (615.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y pagado en su integridad en la forma aquí aprobada. Se resuelve así mismo la anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital social de la compañía.





SEGUNDO. De la misma forma, luego de cortas deliberaciones, la Junta decide por unanimidad aprobar el segundo punto del orden del día, y aumentar el Capital Autorizado de la Compañía a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.230.000,00).

TERCERO. Como consecuencia de las respectivas decisiones de aumentar el Capital Suscrito y Autorizado, se aprueba el tercer punto del Orden del Día, esto es la reforma del Estatuto Social de Compañía, en su cláusula quinta, la misma que dirá: "**CLÁUSULA QUINTA:** El Capital Social suscrito de la Sociedad queda fijado en la suma de SEISCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$615.000,00), dividido en Seiscientas Quince Mil (615.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del cero cero uno a la seiscientos quince mil inclusive. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.230.000,00). Los Títulos de acciones deberán indicar todos y cada uno de los requisitos exigidos, contener las declaraciones requeridas por la Ley, y llevarán la firma del Gerente General."

CUARTO. Por último, la Junta General resuelve autorizar a la señora Econ. Alexandra Del Pilar Mena Cajo, Gerente General de la compañía para que eleve Escritura Pública las resoluciones adoptadas en esta Junta, y realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la reforma de estatutos resuelta por unanimidad en esta Junta. Así mismo se autoriza a los funcionarios competentes de la compañía que procedan a instrumentar los respectivos títulos correspondientes a las nuevas acciones emitidas en virtud del aumento de capital resuelto.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso para la redacción del acta, y, reinstalada la junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas.

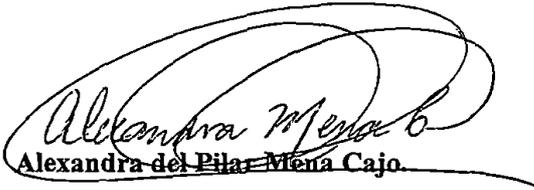
F.) Eduardo de Jesús Mena Sánchez, Presidente de la Junta, Accionista; Alexandra del Pilar Mena Cajo, Secretaria de la junta, Accionista, y representante de Carlos Eduardo Espinosa Mena; Eduardo Xavier Mena Cajo, Accionista, y representante de Eduardo Agustín Mena



Heymann; Oswaldo de Jesús Mena Cajo, Accionista; e, Isabel del Carmen Mena Cajo, Accionista, y representante de Fiorella Nicole Castro Mena y Walther Sebastián Castro Mena.

Certifico que es igual al original del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que consta en los libros sociales de la Compañía.

Guayaquil, 14 de Diciembre de 2015.


Alexandra del Pilar Mena Cajo

Secretaria de la Sesión



ESPACIO
EN
BLANCO



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 p. INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLÁSTICOS INPLASTIC S.A.
2 R.U.C.0991175784001

3
4 *Alexandra Mena*
5



6 **ECON. ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO**
7 **GERENTE GENERAL**
8 **C.C. 0913759833**
9

10
11
12
13 **Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero**
14 **este *Tercer* TESTIMONIO, que**
15 **rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de**
16 **Guayaquil el:**

18 DIC 2015



23
24
25
26
27 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
28 **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**

Registro Mercantil de Guayaquil



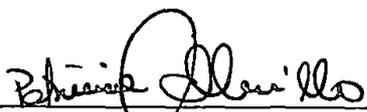
NUMERO DE REPERTORIO:61.245
FECHA DE REPERTORIO:23/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:10:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

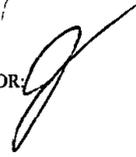
1.- Con fecha veintitrés de Diciembre del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS, INPLASTIC S.A.**, de fojas 10.315 a 10.341, Registro Industrial número 397. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61245




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 24 de diciembre de 2015

REVISADO POR: 

Nº 1289208

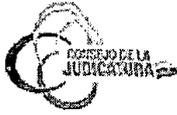
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

19 ENE 2016 HORA: 15:5

Receptor: *[Signature]*

Firma: *[Signature]*



Factura: 001-002-000002474



20150901055P00800

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901055P00800					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:6)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991175784001		GERENTE GENERAL	ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		300000.00					

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Miguel

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

05/JAN/2016 08:27:36

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	50
--	----